

Física-Química

Presidente: Don Santiago Vicente Pérez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales:

Don Francisco Muradas Hernández, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Don Alejandro Arribas Castrillo, Profesor de la Universidad Laboral de Córdoba.

Don Guillermo García Martínez, Profesor de la Universidad Laboral de Gijón.

Don Juan A. Torralba Martínez, Profesor de la Universidad Laboral de Huesca, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Benigno Bermejo Jiménez, Profesor de la Universidad Laboral de Sevilla.

Don Manuel Sánchez Zaballos, Profesor de la Universidad Laboral de Zamora.

Electricidad y Electrónica

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Martínez-Bretón Corcuera, Rector de la Universidad Laboral de Tarragona.

Vocales:

Don Carlos Ocón García, Catedrático de Escuela Universitaria.

Don Francisco Egullior Gandul, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Don Francisco J. Vivas Morte, Profesor de la Universidad Laboral de Tarragona.

Don Feliciano Cuesta Martínez, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Flaviano González Gil, Profesor de la Universidad Laboral de Tarragona.

Don Antonio Sáez Fernández, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Metal

Presidente: Don Higinio Cascón Sánchez-Cerrudo, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vocales:

Don José Calzada Santos, Profesor de la Universidad Laboral de Córdoba.

Don José González Canteli, Profesor de la Universidad Laboral de Gijón.

Don Jacinto Ruiz Macho, Profesor de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Basilio Fernández Iglesias, Profesor de la Universidad Laboral de Córdoba.

Don Severiano Rodríguez Gutiérrez, Profesor de la Universidad Laboral de Zamora.

Formación administrativa

Presidente: Ilustrísima señora doña María Victoria Eiroa Díaz, Rectora de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Vocales:

Don Juan Palomero Martínez, Profesor del Centro de Universidades Laborales de Logroño.

Doña Carmen Ruiz Langa, Profesora de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Don José Juan Manuel Pestana González, Profesor del Centro de Universidades Laborales de Las Palmas.

Don Antonio de Manuel Rubio, Profesor de la Universidad Laboral de Cáceres, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Don Juan Enrique Martín González, Profesor del Centro de Universidades Laborales de Las Palmas.

Don José Antonio Tricio Fernández, Profesor de la Universidad Laboral de Eibar.

Asistencia social

Presidente: Ilustrísima señora doña María Victoria Eiroa Díaz, Rectora de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Vocales:

Don Luis Betes Palomo, Profesor de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Doña María Angeles Bellido Contreras, Profesora de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Doña Mercedes Vilas Torruella, Profesora de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Don José Ortiz Gascón, Secretario de la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, que actuará de Secretario.

Vocales suplentes:

Doña Ana María Hernando Rica, Profesora de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Doña María Angeles Gotor Miguel, Profesora de la Universidad Laboral de Zaragoza.

Tercero.—Se convoca a los señores aspirantes a dichas plazas para efectuar su presentación ante el Tribunal calificador correspondiente, determinar el orden de actuación y comenzar seguidamente el desarrollo de los ejercicios, en el Instituto de Técnicas Educativas, anejo a la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, el día 20 de diciembre de 1976, a las nueve treinta horas.

Lo que comunico a V. I., a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

24381

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1976, y a tenor de lo establecido en los artículos 23 al 28 y 41 del Estatuto de Personal vigente, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 31 de octubre de 1970 y rectificado por Ordenes ministeriales de 16 de febrero de 1973, 30 de marzo de 1973 y 19 de octubre de 1974, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 100 plazas vacantes de la categoría de Jefe de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición libre para cubrir 100 plazas vacantes de la categoría de Jefes de Negociado de tercera de la Escala General del Cuerpo Técnico de este Organismo, y cuya ubicación concreta será comunicada oportunamente y con la antelación suficiente al momento en que los aspirantes aprobados hayan de realizar la elección de destino a que alude la base 13 de la presente convocatoria.

De las plazas convocadas, con independencia de las reservas legales, se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas, y un 10 por 100 para los hijos o huérfanos de personas que ostenten o hayan ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que los cupos de reserva no quedaran cubiertos, el resto de las vacantes se cubrirán con los demás aspirantes que hubieran obtenido la calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y, específicamente, por las normas de las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplida la edad de veintiún años.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias.

Las equivalencias de titulación deberán ser acreditadas por los aspirantes, con documentación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia.

No obstante, los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión que a la entrada en vigor del Estatuto de Personal aprobado por Orden ministerial de 31 de octubre de 1970, cuya efectividad es la de 1 de enero de 1971, quedaron encuadrados en dicha fecha en el Cuerpo Administrativo, podrán concurrir a las oposiciones de acceso a la Escala General del Cuerpo Técnico, aun cuando carezcan de la titulación exigible para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo, antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación aludida en la norma 11

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición, deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, que figura como anexo a esta convocatoria, a la que deberán ajustarse exactamente en su contenido y forma, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión y presentada en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse, imprescindiblemente unido, el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos aludidos en el apartado anterior, ingreso que en todo caso deberá estar realizado antes de expirar el plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes que se remitan por correo, deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos, deberá hacerlo constar en su solicitud. De no figurar expresamente turno de reserva alguno, se incluirá en el general.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto lo referente al cumplimiento del Servicio Social, que bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de quince días, concedido en la norma 11, para presentación de la documentación. A la instancia se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante, para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

5. Derechos de examen

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 1.000 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provinciales del Instituto Nacional de Previsión, o por giro postal o telegráfico, especificando, en estos dos últimos casos, claramente, nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. La indicada cantidad será devuelta a aquellos opositores que no fueran admitidos a la práctica de los ejercicios.

6. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

7. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, quien podrá delegar en cualquiera de los Subdelegados generales que figuren como Vocales.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Miguel Angel Campos Alonso, Subdelegado general de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Ilustrísimo señor don Pedro Francisco Armas Andrés, Subdelegado general de Gestión del Instituto Nacional de Previsión.

Ilustrísimo señor don Blas Oliet Gil, Magistrado del Tribunal Central de Trabajo.

Don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Jefe del Servicio de Plantillas, Selección y Formación de Personal de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Don Manuel Peláez Nieto, Jefe del Servicio de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Previsión.

Don Fernando Sánchez Monis, Jefe del Servicio de Relaciones y Acción Social de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Don Luis Rivas Pellón, Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Subdelegación General de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará sin voz ni voto.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a que se remite el apartado segundo del artículo sexto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio.

8. Desarrollo de la oposición

La selección de aspirantes se realizará mediante prueba que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas sacados a la suerte, dos del apartado I y dos del apartado II del Programa para el primer ejercicio que figura como anexo de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en contestar oralmente, en el plazo máximo de veinte minutos, dos temas de Derecho de la Seguridad Social, ambos sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa del segundo ejercicio de Derecho de la Seguridad Social, anexo a esta convocatoria, mediante insaculación de las bolas correspondientes.

Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública.

Tercer ejercicio:

Podrán presentarse únicamente los aprobados en el ejercicio anterior y consistirá en desarrollar en un periodo de dos horas, uno de carácter práctico sobre uno o varios supuestos relativos a cuestiones propias de la función de Jefe de Negociado, pudiendo, en su caso, consultar los opositores los textos legales que consideren pertinentes.

9. Realización de los ejercicios

El Tribunal procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de su actuación en los ejercicios. Dicho acto se celebrará previo señalamiento de local y horas, el día que se acuerde. Determinado el orden de actuación se hará público en el «Boletín Oficial del Estado»; anunciándose al propio tiempo, con veinte días hábiles, al menos, de antelación la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento, para que acrediten su identidad.

El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser nunca inferior a dos meses ni superior a un año.

10. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable, para ser aprobado en cada uno de ellos, obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

La calificación de los diversos ejercicios y la calificación final serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Las calificaciones que otorgue el tribunal serán inapelables y se adoptarán por mayoría de votos, decidiendo en caso de empate, el del Presidente.

11. Lista de aprobados y presentación de documentos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados la totalidad de los ejercicios de la oposición se publicará la lista de aprobados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión, y los en ella comprendidos aportarán, ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista, los documentos acreditativos de reunir todas y cada una de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La justificación habrá de efectuarse necesariamente mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

12. Nombramientos

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior, se procederá al nombramiento como funcionario del Instituto Nacional de Previsión, en su categoría de Jefe de Negociado de tercera, de la Escala General del Cuerpo Técnico de aquellos que hubieran cumplido tal requisito, perdiendo los derechos de la oposición los que no lo cumplimentaran dentro del plazo establecido.

Primer apellido

Nombre

Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de, hijo de y de, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de, con domicilio en provincia de, calle/plaza, número, teléfono, a V. I.:

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, de la oposición para cubrir plazas de de ese Instituto, y creyendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma para tomar parte en dicha oposición, por reunir las siguientes circunstancias:

- Ser español.
- Tener cumplidos años. En caso de tratarse de hijo o huérfano de funcionario, indíquese a continuación el nombre y dos apellidos del ascendiente:
- Estar en posesión del título de (o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias).
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado u Organismos Autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.
- Que se compromete a acreditar el cumplimiento o exención del Servicio Social antes de finalizar el plazo señalado para la presentación de la documentación a que alude la norma 11 de la convocatoria.
- Que ha satisfecho los derechos de examen y formación de expediente, conforme justifica el recibo que acompaña.

SUPLICA: Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno de reserva: (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que alude el apartado «Normas generales» de la convocatoria.

..... de de 19.....

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—MADRID

Programa del primer ejercicio de la oposición libre para ingreso en la categoría de Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo Técnico de la Escala General del Instituto Nacional de Previsión

APARTADO I

Derecho político, administrativo, organización y Derecho penal

Tema 1. El Estado; sus distintas concepciones.—Derecho, política y poder.

Tema 2. Nación; evolución histórica.—La familia, el municipi-

pio y la región.—El Sindicato.—Organizaciones supranacionales: tendencias actuales.

Tema 3. Ordenación jurídica del Estado.—Teoría de la Constitución.—Clases de ésta.

Tema 4. Funciones políticas y jurídicas del Estado: Gobierno, control, legislación, administración y jurisdicción, sus diversos órganos y relaciones entre ellos.

Tema 5. Derecho constitucional español.—Períodos fundamentales de evolución del pensamiento y las instituciones políticas españolas.

Tema 6. El actual Estado español: Proceso institucional del Régimen.—Fuero del Trabajo.—Fuero de los Españoles.—Ley de Referéndum.—Ley de Principios del Movimiento Nacional.

Tema 7. Ley Orgánica del Estado.

Tema 8. Jefatura del Estado.—Sucesión.—Consejo del Reino.—El Gobierno.—El Consejo Nacional.

Tema 9. Las Cortes: Naturaleza, composición y funcionamiento.—Proceso de formación de la Ley.—Recurso de contrafuero.

Tema 10. La función judicial y sus relaciones con las demás funciones del Estado.

Tema 11. La Administración Pública.—Las funciones y los poderes del Estado.—La Administración Pública y la norma jurídica.—El principio de legalidad.—La discrecionalidad de la Administración.

Tema 12. Fuentes normativas del Derecho administrativo.—Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias.—Decretos-leyes y Leyes delegadas.

Tema 13. Reglamento.—Concepto y clases.—La potestad reglamentaria.—La discrecionalidad y su control.

Tema 14. El acto administrativo.—Concepto y elementos.—Clasificación de los actos administrativos.

Tema 15. La ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—La invalidez del acto administrativo.—Revocación del acto administrativo.—El fin del acto administrativo y la desviación del poder.

Tema 16. La forma del acto administrativo.—Publicación y notificación de los actos administrativos.—El silencio administrativo.

Tema 17. El procedimiento administrativo.—Su regulación.

Tema 18. Recursos gubernativos.—Doctrina general y régimen jurídico español.—Estudio especial de los recursos de alzada, reposición, súplica y revisión.

Tema 19. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Evolución histórica y régimen vigente.—Organos jurisdiccionales.

Tema 20. El recurso contencioso-administrativo.—Actos impugnables.—Legitimación para recurrir.—Procedimiento.

Tema 21. Suspensión de la ejecución del acto o disposición impugnada en la vía contencioso-administrativa.—Ejecución de las sentencias dictadas y recursos contra las mismas.

Tema 22. La Administración Central.—Organización ministerial.—El Consejo de Ministros.—Comisiones delegadas del Gobierno.—Régimen jurídico de la Administración.

Tema 23. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales.—Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.

Tema 24. La centralización y descentralización administrativa.—Desconcentración y delegación de competencias.

Tema 25. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles.—Otros organos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 26. La Administración Local.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—La provincia.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—El Municipio.—Organización y administración de las Entidades municipales.

Tema 27. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 28. Organización central del Ministerio de Trabajo.—Su creación y organización actual.—La Subsecretaría.—Direcciones Generales.—Secretaría General Técnica.—Organización de la Dirección General de la Seguridad Social.—El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.

Tema 29. Organismos autónomos del Ministerio de Trabajo.—Organización y funciones del Instituto Social de la Marina.—Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.—Instituto Español de Emigración.

Tema 30. El Mutualismo Laboral.—Las Mutualidades Laborales.—Organos de gobierno y funciones.—La Caja de Compensación del Mutualismo Laboral.—El Servicio del Mutualismo Laboral y sus Delegaciones Provinciales.

Tema 31. La Organización Sindical: Su estructura y funciones.—Alcance de su carácter representativo en los organos de gobierno de la Seguridad Social.—Colaboración en la gestión.

Tema 32. El Instituto Nacional de Previsión.—Su creación, desarrollo histórico y organización actual.—Organización y funciones de su Consejo de Administración, Comisión Permanente y Comisiones Especiales.

Tema 33. El Instituto Nacional de Previsión (continuación).—Organización y funciones de la Delegación General, Subdelegaciones Generales y Secretaría General Técnica.—Servicios centrales.

Tema 34. El Instituto Nacional de Previsión (continuación).—Organización y funciones de los Consejos Provinciales y sus Comisiones; de las Delegaciones Provinciales y de las Agencias Urbanas y Comarcales.

Tema 35. El Instituto Nacional de Previsión (continuación).—La intervención de Empresas: Organización, funciones y competencia.—Inspección Médica y Farmacéutica: Organización y funciones.

Tema 36. Régimen estatutario del personal del Instituto Nacional de Previsión.—El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970.—Preceptos generales.—Cuerpos de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Selección, adquisición y

pérdida de la condición de funcionario.—Cargos, nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.

Tema 37. El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970 (continuación).—Situaciones administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos económicos.—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción social.—Disposiciones transitorias.

Tema 38. Instituciones Sanitarias.—El Reglamento del régimen, gobierno y servicio de las Instituciones Sanitarias.—Clasificación y funciones de las Instituciones.—Organos de gobierno y consultivos.—Régimen de enfermos.—Régimen de personal.

Tema 39. Los Centros Especiales de la Seguridad Social.—Reglamentos específicos de los mismos.—Sus aspectos fundamentales.

Tema 40. Régimen jurídico del personal sanitario superior.—Estatuto jurídico del personal médico de la Seguridad Social.—Ambito de aplicación.—Derechos y deberes.—Provisión de vacantes.—Situaciones.—Faltas y sanciones.

Tema 41. El Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario titulado y Auxiliares de Clínica de la Seguridad Social.—Clasificación y selección del personal.—Funciones, derechos y deberes.—Régimen disciplinario.

Tema 42. Estatuto de Personal no Sanitario al servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.—Clasificación de personal sometido a este Estatuto.—Derechos y deberes.—Régimen disciplinario.

Tema 43. Derecho Penal: Concepto, naturaleza, peculiaridades y finalidad.—Relaciones con otras ciencias.—Escuelas penales.

Tema 44.—Fuentes del Derecho Penal.—La Ley penal y sus problemas, interpretación, vigencia y derogación, aplicación de la misma en el espacio y con relación a las personas.

Tema 45. El delito.—Clasificación.—Sujetos y objetos.—La acción, la tipicidad, la antijuricidad, la culpabilidad y la punibilidad.

Tema 46. El delito en su aspecto externo: diversos momentos en su aparición, preparación, tentativa.—Frustración y consumación.—Delincuencia y codeincuencia.—autoría y coautoría, inducción, complicidad, encubrimiento.—Unidad y pluralidad de delitos.

Tema 47.—La pena.—Clases, caracteres y fines.—Determinación de la pena.—La medida de seguridad.

Tema 48.—Causas de justificación y de inimputabilidad.—Excusas absolutorias.—Circunstancias atenuantes, agravantes y mixtas.—Responsabilidad civil.—Causas de extinción de la responsabilidad penal y civil.

Tema 49. Delitos contra la seguridad exterior e interior del Estado.

Tema 50. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

Tema 51. Falsedades.—Delitos contra la Administración de Justicia.—Infracción de leyes sobre inhumaciones, violación de sepulturas y delitos contra la salud pública.—Los juegos ilícitos.

Tema 52. Delitos contra las personas.—Delitos contra la honestidad.—Delitos contra el honor.—Delitos contra el estado civil de las personas.—Delitos contra la libertad y seguridad.

Tema 53. Delitos contra la propiedad.—Imprudencias punibles.

Tema 54. Faltas.—Leyes penales especiales.

APARTADO II

Derecho Civil. Derecho Mercantil. Derecho del Trabajo

Tema 1. Estructura del Código Civil y de las compilaciones del Derecho Foral.—Eficacia de las normas jurídicas en el tiempo.

Tema 2. El derecho subjetivo.—Categoría de los derechos subjetivos.—Adquisición, ejercicio, conservación y garantía de los derechos.

Tema 3. Personalidad jurídica y su extinción.—Capacidad de obrar y circunstancias que influyen en ellas, con examen especial de la mujer casada.—Las personas jurídicas y sus clases.

Tema 4. La persona jurídica.—Concepto, naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación y extinción de las personas jurídicas.

Tema 5. Las cosas: concepto y clases.—El tiempo y su cómputo: la prescripción extintiva.—La caducidad.

Tema 6. La posesión.—La propiedad y el dominio.—Modos de adquisición del dominio.—Breve examen de la ocupación, tradición, accesión y usurpación.

Tema 7. Comunidad de bienes y derechos.—Modos de perder el dominio.—Concepto y naturaleza de los derechos reales: sus clases.

Tema 8. La obligación, clases, con referencia especial a las solidarias.—Cumplimiento normal y anormal de las obligaciones.—Causas de su extinción.

Tema 9. El contrato: Elementos.—Clases.—Efectos.—Ineficacia de los contratos.

Tema 10. La compraventa: concepto, naturaleza y clases.—Compraventa de cosa ajena.—Doble venta.—Pacto de reserva de dominio.

Tema 11. Arrendamientos urbanos.—Causas de resolución.—El subarriendo.

Tema 12. El mandato, contenido y extensión.—La representación.—La sociedad.

Tema 13. Contrato de Seguro.—Contratos de garantía.—Extensión del derecho real de hipoteca.

Tema 14. Filiación legítima o ilegítima.—Matrimonio.—Cargas de la sociedad de gananciales.—Bienes.—Bienes privativos de los cónyuges.

Tema 15. La sucesión «mortis causa»; sus clases.—El testamento.—Sucesión forzosa.—Sucesión legítima.

Tema 16.—Actos de comercio.—Concepto de Empresa mercantil; elementos y transmisión.—El comerciante individual.

Tema 17. El comerciante social; personalidad y clases.—Sociedad colectiva, Sociedad comanditaria y Sociedad de Responsabilidad limitada.

Tema 18. La Sociedad Anónima: fundación, estatutos, órganos sociales.—Acciones y obligaciones.—Liquidación.

Tema 19. Características de las obligaciones y contratos mercantiles.—Contrato de Seguro mercantil.—Sociedades Anónimas y Mutuas de Seguros.

Tema 20. La suspensión de pagos y sus efectos.—La quiebra, sus clases y efectos.

Tema 21. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Esquema general de las fuentes.—Fuentes Internacionales.—La Organización Internacional del Trabajo.—La Ley como fuente del Derecho del Trabajo.—Las reglamentaciones de trabajo.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Resoluciones administrativas.

Tema 22. El Convenio Colectivo.—Las Normas de Obligado Cumplimiento.—El Reglamento de Régimen Interior.—Los principios generales del Derecho del Trabajo.

Tema 23. Concepto de contrato de trabajo.—Trabajos exceptuados y excluidos.—La persona natural como trabajador.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador.—La edad.—El estado civil.—Otras circunstancias limitativas.

Tema 24. Trabajo de mujeres.—Trabajo de menores.—Trabajadores extranjeros.—Trabajo a domicilio.—Trabajadores autónomos.—Aparcerías agrícolas y pecuarias.

Tema 25. Concepto de empresario.—Capacidad jurídica y de obrar.—Empresario, persona natural.—El empresario, persona jurídica.—La Empresa.—Noción jurídica y caracteres.

Tema 26. Nacimiento del contrato de trabajo.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.

Tema 27. Clases de Contratos de trabajo según su duración.—Contrato por tiempo cierto y por tiempo indefinido.—Contratos por toda la vida.—El periodo de prueba; naturaleza jurídica y efectos.—La clasificación profesional; concepto y regulación.—Ascensos.

Tema 28. La jornada laboral.—Jornada normal, excepciones.—Jornadas reducidas y jornadas especiales.—Horas extraordinarias.—Descanso semanal.—Excepciones.—Retribución del descanso.—Las vacaciones anuales.

Tema 29. El deber de diligencia.—El deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.—Las invenciones del trabajador.

Tema 30. El salario; concepto.—Clases de salario.—El salario mínimo.—Salarios reglamentarios.—Salarios convenidos colectivamente.—Mejoras y salarios fijados individualmente.—Lugar, tiempo y forma de pago del salario.—Participación en los beneficios y comisiones.—Protección del salario.

Tema 31. El poder de dirección.—El poder disciplinario.—El deber de protección.—La responsabilidad del empresario frente al trabajador.—La responsabilidad del empresario ante terceros por actos del trabajador.

Tema 32. Continuidad de la Empresa; subrogación empresarial.—Muerte o «extinción» del empresario.—Traspaso, cesión o venta de industria.—Suspensiones, incapacidad temporal por enfermedad o accidente; servicio militar; excedencias.

Tema 33. Concepto de despido.—Casualidad del despido.—Despidos por fuerza mayor.—Despidos por crisis.—Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de crisis.—Reconversiones industriales.

Tema 34. Concepto, naturaleza y causas del despido disciplinario.—El acto del despido disciplinario.—La nulidad y la improcedencia del despido.—Despidos disciplinarios especiales.—Despidos derivados de conflictos colectivos.

Tema 35. Extinción del contrato por decisión del trabajador; causas.—Otras causas de extinción del contrato de trabajo.—Efectos de la extinción del contrato de trabajo; indemnizaciones en favor del trabajador y del empresario. Decadencia de derechos y prescripción y caducidad.

Tema 36. Los conflictos colectivos de trabajo; su concepto y sus clases.—Naturaleza jurídica y regulación del cierre patronal y de la huelga.—Normas sobre solución de los conflictos colectivos.

Tema 37. Intervención del Estado; la intervención administrativa.—La inspección de Trabajo; su organización, funciones, sanciones y recursos.—Las Delegaciones de Trabajo.

Tema 38. La intervención jurisdiccional del Estado: Las Magistraturas de Trabajo.—El Tribunal Central de Trabajo.—La Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Tema 39. El Procedimiento laboral; sus notas características.—Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de duplicación, casación y en interés de la Ley.

Programa del segundo ejercicio de la oposición libre para ingreso en la categoría de Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo Técnico de la Escala General del Instituto Nacional de Previsión

Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social.—Evolución histórica.—Concepto general del riesgo.—La cobertura: el ahorro y el seguro privado.—Del Seguro Social al sistema de Seguridad Social.—Noción de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social como derecho del trabajador.—Tendencias universales de la idea de Seguridad Social: ampliación de su ámbito personal de aplicación; cobertura de los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas; intervención del Estado en el sostenimiento económico del Sistema.

Tema 3. La idea moderna de la Seguridad Social.—La influencia de las concepciones modernas sobre el Derecho Internacional y sobre las legislaciones positivas.—Los problemas generales relativos a la extensión de la Seguridad Social.

Tema 4. La Organización Administrativa de la Seguridad Social.—Problemas fundamentales.—Pluralidad o unidad de organismos de gestión.—Gestión por los interesados y gestión estatal.—Tendencias y realizaciones en los países europeos.

Tema 5. Evolución y tendencias de los sistemas de Seguridad Social en los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

Tema 6. Esquema de los sistemas de Seguridad Social vigentes en Francia e Italia.

Tema 7. Esquema de los sistemas de Seguridad Social vigentes en Inglaterra y República Federal Alemana.

Tema 8. Esquema de los sistemas de Seguridad Social vigentes en la U. R. S. S. y en Nueva Zelanda.

Tema 9. Sistema español de Seguridad Social.—Situación anterior a la Ley de 28 de diciembre de 1963.—Articulación e instrumentación jurídica de la vigente Ley de Bases.—Estructura y alcance de los textos articulados del 21 de abril de 1966.—Ley de Financiación y Perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.—Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Tema 10. Gestión de la Seguridad Social.—Entidades Gestoras: su naturaleza jurídica.—Organización y competencia de las Entidades Gestoras.—Servicios comunes de la Seguridad Social y su sostenimiento económico.—Régimen económico y financiero de la Seguridad Social.—Subvenciones del Estado.—Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 11. La Seguridad Social en el ámbito internacional.—Principios que la informan.—Organismos Internacionales de Seguridad Social.—Convenios Internacionales.—Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 12. Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas.—Afiliación de trabajadores.—Altas y Bajas.

Tema 13. La cotización en el Régimen General.—Bases de cotización y porcentajes de los tipos vigentes.—La recaudación en período voluntario.—Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.—Recargo, prescripciones y caducidad.—Aplazamiento o fraccionamiento de abono en cuotas.—Devolución de cuotas.—El control de la recaudación.—Funciones atribuidas al Instituto Nacional de Previsión en esta materia.

Tema 14. La cotización en el Régimen General (continuación): Vía ejecutiva.—Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo.—Apremios.—Competencia de las Magistraturas de Trabajo. Embargo de bienes y oposición al embargo.—Subastas de bienes.—Faltas y sanciones: de los empresarios, de los trabajadores, de las Mutuas Patronales.

Tema 15. La acción protectora del Régimen General y su alcance en el mismo. Régimen Jurídico de las prestaciones.—Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones.—Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidades.

Tema 16. Asistencia Sanitaria.—Beneficiarios.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad.—Modalidades: domiciliaria; ambulatoria; de urgencia; en régimen de internamiento.—Prestaciones farmacéuticas.—Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos.—Instituciones sanitarias: abiertas y cerradas.—Asistencia sanitaria a pensionistas de la Seguridad Social y a los emigrantes en el extranjero y a familiares que residen en España.

Tema 17. Incapacidad Laboral Transitoria.—Normas Generales.—Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral.—Incapacidad Laboral Transitoria por maternidad.

Tema 18. Las prestaciones de invalidez; sus clases y conceptos.—La invalidez provisional.—Beneficiarios.—Duración y prestaciones.—La invalidez permanente; grados de invalidez permanente.—Prestaciones económicas; sus clases y cuantía.

Tema 19. Las pensiones de vejez.—Concepto y condiciones del derecho.—Determinación de la cuantía.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.—Derecho transitorio: Derecho de opción, cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Tema 20. Las prestaciones por muerte y supervivencia: disposiciones generales.—Auxilio por defunción.—Pensión de viudedad.—Pensión de orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado.—Reconocimiento del derecho y pago de prestaciones.—Las prestaciones en el caso de pluriempleo.

Tema 21. La protección a la familia.—Fundamento doctrinal.—Antecedentes.—Protección a las familias numerosas.—Subsidio familiar.—Clases y cuantía de las prestaciones.—Prestaciones del extinguido Plus Familiar.—Asignaciones familiares de pago único y pago periódico; beneficiarios y condiciones para el reconocimiento del derecho.—Derecho transitorio de las prestaciones derivadas del Subsidio y del Plus Familiar.

Tema 22. Las prestaciones de Desempleo: concepto y clases.—Prestaciones básicas.—Prestaciones complementarias.—Entidad Gestorial.—Normas aplicables a los ceses autorizados por la Autoridad Laboral y a los ceses de trabajadores eventuales y por despido improcedente.—Funciones de la Organización Sindical.—Obligaciones de las Empresas.—Infracciones.—Premios de Gestión.

Tema 23. Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General. Mejora directa de prestaciones.—Mejora de pensiones por establecimiento de tipo de cotización adicionales.

Tema 24. Las prestaciones de Asistencia Social en el Régimen General de la Seguridad Social: Normas generales, beneficiarios.—Asistencia Social dispensada por el Instituto Nacional de Previsión.—Asistencia Social dispensada por las Mutualidades Laborales.

Tema 25. Trabajadores minusválidos.—Consideración de los mismos.—Medidas de recuperación, formación y empleo.—Incentivos a las Empresas.—Centro de Empleo Protegido.—Asistencia posterior.—Medidas de Promoción Social.—Gestión.

Tema 26. Asistencia a subnormales.—Régimen legal y vigente.—Calificación de prestaciones.

Tema 27. Las prestaciones recuperadoras: Recuperación profesional, recuperación no profesional, calificación y revisión de las incapacidades.

Tema 28. Comisiones Técnicas Calificadoras.—Competencia, abstención, recusación, iniciación, actuaciones, ejecución de las resoluciones y recursos.

Tema 29. Accidentes de Trabajo: concepto básico y fines.—Campo de aplicación.—Riesgos que cubre.—Responsabilidad en materia de accidentes.

Tema 30. Accidentes de Trabajo (continuación): Entidades Gestoras.—Normas de las Empresas y Mutuas Patronales.—El Fondo de Garantía.—El Servicio de Reaseguro.—Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación.—Abono de primas y declaración de accidente.

Tema 31. Accidentes de Trabajo (continuación): Prestaciones sanitarias.—Incapacidades.—Indemnizaciones.—Funciones atribuidas al Instituto Nacional de Previsión respecto del pago de pensiones por invalidez permanente y muerte y supervivencia derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.—Rehabilitación y Recuperación.

Tema 32. Enfermedades profesionales.—Concepto.—El Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.—Sus funciones y competencias.—Sistema financiero.—Las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales en relación con el mismo.

Tema 33. Enumeración, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.—Prestaciones recuperadoras y económicas.—La Obra Social de Grandes Inválidos y de huérfanos de fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 34. Entidades Gestoras del Régimen General de la Seguridad Social.—Competencia.—Colaboración en la gestión del Régimen General: colaboración de las Empresas.—Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.—Sistema financiero del Régimen General de la Seguridad Social.

Tema 35. Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Consejo Superior.—Ordenanza general: ámbito de aplicación; facultades del Ministerio de Trabajo; competencia de los Delegados de Trabajo y funciones de la Inspección de Trabajo; Consejos Provinciales de Seguridad e Higiene del Trabajo.—Consejos Territoriales de Higiene y Seguridad.

Tema 36. Seguridad e Higiene en el Trabajo (continuación): Obligaciones empresariales.—Comités de Seguridad e Higiene.—Vigilantes de Seguridad.—Obligaciones y derechos del personal directivo, técnico y de los mandos intermedios.—Obligaciones y derechos de los trabajadores.—Extensión de las obligaciones y derechos establecidos en la Ordenanza General.

Tema 37. Seguridad e Higiene en el Trabajo (continuación): condiciones generales de los Centros de Trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.—Responsabilidades y sanciones.—Tabla de vigencias.

Tema 38. Los Servicios médicos de Empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de Empresa.

Tema 39. Sistemas especiales de frutas y hortalizas; de conservas vegetales; de la resina y de hostelería.—Procedimiento especial de afiliación y cotización para Empresas de exhibición cinematográfica.—Descripción.

Tema 40. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores.—

Cotización empresarial y de los trabajadores.—Financiación.—Recursos económicos.—La cuota sindical agraria.

Tema 41. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (continuación): Organos de gobierno nacionales, provinciales y locales; constitución, gestión y funciones.—Acción protectora: su alcance y clases.—Faltas y sanciones.

Tema 42. El Régimen especial de los estudiantes.—Orígenes, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación en el Seguro Escolar.—Prestaciones básicas: análisis de cada una de ellas.

Tema 43. La Mutualidad Nacional de Empleados de Hogar.—Régimen legal y campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación.—Clases.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 44. Régimen Especial de Trabajadores Ferroviarios.—Descripción.—Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.—Descripción.

Tema 45. Régimen Especial de Artistas.—Descripción y procedimiento.—Régimen Legal de Escritores de Libros.—Descripción.

Tema 46.—Régimen Especial de la Minería del Carbón.—Descripción.—Régimen Especial de los Representantes de Comercio.—Descripción.—Régimen Especial de los Toreros.—Descripción.

Tema 47. Régimen Especial de los Trabajadores de Mar.—Descripción.—Régimen Especial de Personal Civil no funcionario, dependiente de Establecimientos Militares.—Descripción.—Socios trabajadores de Cooperativas de Producción.

Tema 48. Los Seguros Voluntarios gestionados por el I. N. P., Mutualidades y Cotos Escolares.—Seguro de Amortización de Préstamos.—La Mutualidad de la Previsión.—Mutualidades Libres de Previsión.—Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 6 de mayo de 1943.

Tema 49. Trámite administrativo del reconocimiento de prestaciones.—Solicitud de presunto beneficiario.—Acuerdo inicial; supuesto de denegación total o parcial; necesidad de consignar en el mismo las circunstancias de hechos y sus fundamentos jurídicos.—La reclamación previa.—El silencio administrativo: su significado.—Firmeza de los acuerdos administrativos no recurridos en tiempo; posibilidad de reproducir las primitivas peticiones.

Tema 50. El contencioso de la Seguridad Social.—La reclamación previa como presupuesto procesal en las demandas contra Entidades Gestoras.—Excepciones.—Congruencia entre el expediente administrativo y el proceso ante la Magistratura de Trabajo.—Normas relativas a accidentes de trabajo.—El litis.—Consorcio.—Especialidades de los procesos extraordinarios de impugnación.

24382

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se incluye, con carácter definitivo, en el grupo «B» de la Escala Docente de Universidades Laborales al personal ingresado por convocatoria de 4 de junio de 1976.

Ilmo. Sr.: Visto lo dispuesto en el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, aprobado por Orden ministerial de 6 de julio de 1966, y en la Resolución de esta Dirección General de 4 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 siguiente) por la que se convoca oposición para ingreso en el grupo «B» de la Escala Docente de Universidades Laborales, y una vez realizadas las pruebas de la oposición, de conformidad con la propuesta de los Tribunales correspondientes, Esta Dirección General de Servicios Sociales ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición para ingreso en el grupo «B» de la Escala Docente.

Segundo.—Incluir, con carácter definitivo, en el grupo «B» de la Escala Docente, con los derechos y deberes que les confiere el vigente Estatuto de Personal de Universidades Laborales, por haber superado las pruebas correspondientes, al personal que a continuación se relaciona:

1. Música

Sansaloni Alcocer, Santiago.
Guillamont Peiró, María Amparo.
Chapí Orrico, Miguel Angel.
Aloaso Brull, Vicente.
Ramis Ramis, Ofelia.
Monfort Ten, Francisco Javier.
Blasco Vercher, Juan Francisco.
Navalón Ríaza, Manuel.
Bermell Corral, María Angeles.

2. Profesorado de E. G. B.

Hernández Betancor, Ildefonso.
González Pérez, María del Pilar.
Remón Suescun, José María.
Medina Melián, Santiago.

3. Materias técnico-profesionales

Argote Bea-Murguía, José Ignacio.
López Ferreras, Francisco.
Carvajal Salinas, Enrique.
Bellido Contreras, María Angeles.